

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. N° 26.237.467, CUIT/CUIT N° 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a SANCHEZ, LUCRECIA JANET con DNI N° 35443751, con fecha de nacimiento 22/11/1990, de estado civil CONCUBINA/O y domicilio real y legal en la calle CATARATAS DEL IGUAZU 274 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 343-4809551 e-mail [JANETMORAMARCELO@GMAIL.COM](mailto:JANETMORAMARCELO@GMAIL.COM), Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA y CATERING y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse –sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR.
- Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. PEREZ, MAGDALENA con DNI N° 18215817 y domicilio en INTENDENTE JORGE METTLER S/N CASA NRO 7, El/la Sr./a. VIDELA, ELOISA SOLEDAD con DNI N° 33865579 y domicilio en CRIO. DEL PRONUNCIAMIENTO 888, El/la Sr./a. SEILANES, ANA MARIA con DNI N° 36191539 y domicilio en LUCAS KNEETEMAN 520, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

*50 mcs de la parte*  
*El/la Sr./a. SANCHEZ, LUCRECIA JANET*  
*Perez Magdalena*  
*Jorge Mettler*

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria .

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

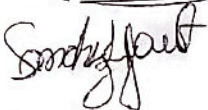
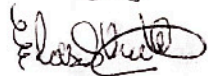
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

Sanchez Janet  
Elvira Cecilia Videla

35743751

33.865.579

Ana M Dolores  
Berz Magdalena

Ana M Dolores  
Berz Magdalena

36191539

18215817

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. N° 26.237.467, CUIT/CUIT N° 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a SELLANES, ANA MARIA con DNI N° 36.191.539, con fecha de nacimiento 01/04/1991, de estado civil CASADA/O y domicilio real y legal en la calle LUCAS KNEETEMAN 520 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-505177 e-mail SELLANESANAMARIA2@GMAIL.COM, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROCREDITOS, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO GENERAL y MANTENIMIENTOS DE PARQUES Y JARDINES y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse –sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR.
- Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. PEREZ, MAGDALENA con DNI N° 18215817 y domicilio en INTENDENTE JORGE METTLER S/N CASA NRO 7, El/la Sr./a. VIDELA, ELOISA SOLEDAD con DNI N° 33865579 y domicilio en CRIO. DEL PRONUNCIAMIENTO 888, El/la Sr./a. SANCHEZ, LUCRECIA JANET con DNI N° 35443751 y domicilio en CATARATAS DEL IGUAZU 274, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

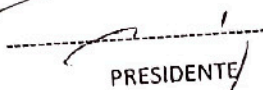
**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

*Handwritten notes and signatures:*  
"Larroque"  
"Sembajada"  
"Ana M. SELLANES"  
"Perez, Magdalena"  
"Videla, Eloisa Soledad"  
"Sanchez, Lucrecia Janet"  
[Signatures]

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.


  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

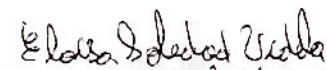
  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

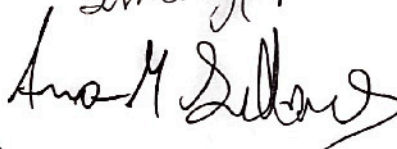
ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

  
Sanchez Janet

  
Sanchez Janet

33.865.579  
35.243751

  
Ana M Dellana

  
Ana M Dellana

36191539

  
Perez Magdalena

  
Perez Magdalena

18215817

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. N° 26.237.467, CUIT/CUIT N° 20-26237467-0, en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a VIDELA, ELOISA SOLEDAD con DNI N° 33865579, con fecha de nacimiento 20/02/1989, de estado civil SOLTERA/O y domicilio real y legal en la calle CRIO. DEL PRONUNCIAMIENTO 888 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-654851 e-mail ----, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROCREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA y PASTAS CASERAS y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse --sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. PEREZ, MAGDALENA con DNI N° 18215817 y domicilio en INTENDENTE JORGE METTLER S/N CASA NRO 7, El/la Sr./a. SELLANES, ANA MARIA con DNI N° 36191539 y domicilio en LUCAS KNEETEMAN 520, El/la Sr./a. SANCHEZ, LUCRECIA JANET con DNI N° 35443751 y domicilio en CATARATAS DEL IGUAZU 274, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria .

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

*E. Lopez...*  
*Sanchez...*  
*Ana M. Dilla*  
*Perez Magdalena*

*E. Lopez...*  
*Sanchez...*  
*Ana M. Dilla*  
*Perez Magdalena*

33.865.579.  
35443751  
36194539  
18915817

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a PEREZ, MAGDALENA con DNI Nº 18215817, con fecha de nacimiento 08/08/1967, de estado civil SOLTERA/O y domicilio real y legal en la calle INTENDENTE JORGE METTLER S/N CASA NRO 7 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-4246090 e-mail ----, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA y CATERING y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse —sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ELOISA SOLEDAD con DNI Nº 33865579 y domicilio en CRIO. DEL PRONUNCIAMIENTO 888, El/la Sr./a. SELLANES, ANA MARIA con DNI Nº 36191539 y domicilio en LUCAS KNEETEMAN 520, El/la Sr./a. SANCHEZ, LUCRECIA JANET con DNI Nº 35443751 y domicilio en CATARATAS DEL IGUAZU 274, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria .

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

-----  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

-----  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

*Fery Magdalena*  
*Elvira...*  
*Ana...*  
*Sanchez...*

*Fery Magdalena*  
*18.215817*  
*Elvira...*  
*33.869.579*  
*36191539*  
*Sanchez Janet 352003751*



Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391, con fecha de nacimiento 02/03/1996, de estado civil SOLTERA/O y domicilio real y legal en la calle CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94 de la Ciudad de LARROQUE Nº teléfono fijo y/o móvil -, 3446-408273 e-mail CANDEO2.BUA@HOTMAIL.COM, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROCREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento **SERVICIOS GENERALES, ESTETICA y TRATAMIENTO DE BELLEZA** y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse -sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882 y domicilio en OLEGARIO V. ANDRADE 57N BARRIO 60 VIV. CASA 17, El/la Sr./a. OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081 y domicilio en GENERAL RAMIREZ 345, El/la Sr./a. MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202 y domicilio en MARIO LOUND 623, El/la Sr./a. RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729 y domicilio en AYACUCHO 39, El/la Sr./a. RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131 y domicilio en URQUIZA 556, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

*[Handwritten signature]*

*Alicia Beatriz Videla  
María Elena Manso  
Isabel Rivás Larramendia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Large handwritten signature]*

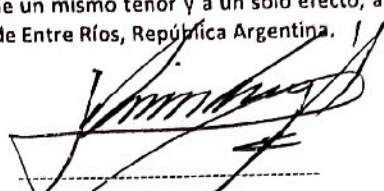
**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.


  
-----  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467


  
-----  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS  


ACLARACION  
Otero Claudia  
Alicia Viecha

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO  
DNI 30.095.081  
17053863

  
Alicia Comella  
79036391

  
Ramirez Ma. Elena  
DNI 36101729



MANRO GREKA  
DNI 33.102022

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0, en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081, con fecha de nacimiento 24/08/1983, de estado civil CASADA/O y domicilio real y legal en la calle GENERAL RAMIREZ 345 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-373365 e-mail -----, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento **COMERCIALIZACIÓN, POLIRRUBROS y POLIRRUBROS** y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse –sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ----- al ----- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882 y domicilio en OLEGARIO V. ANDRADE 57N BARRIO 60 VIV. CASA 17, El/la Sr./a. MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202 y domicilio en MARIO LOUND 623, El/la Sr./a. RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729 y domicilio en AYACUCHO 39, El/la Sr./a. RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131 y domicilio en URQUIZA 556, El/la Sr./a. BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391 y domicilio en CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

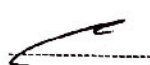
*Paula*  
*[Signature]*  
*Alicia Beatriz Videla*  
*Maria Elena Ramirez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS




ACLARACION


Paul  
Censillo  
Otero  
CLAUDIA  
Alicia.

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

ANC 39036397  
DNI 30.095.081  
DNI 17053863

 ISABEL BUASI

ANC 92952131

 Ramirez Ma. Elena

DNI 36101725



MARESO GISELA. DNI 33.110.202.

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882, con fecha de nacimiento 24/06/1965, de estado civil CASADA/O y domicilio real y legal en la calle OLEGARIO V. ANDRADE 57N BARRIO 60 VIV. CASA 17 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-476921 e-mail -----, Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, TEXTIL y BLANCOS/ ROPA PARA EL HOGAR y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse --sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ----- al ----- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081 y domicilio en GENERAL RAMIREZ 345, El/la Sr./a. MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202 y domicilio en MARIO LOUND 623, El/la Sr./a. RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729 y domicilio en AYACUCHO 39, El/la Sr./a. RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131 y domicilio en URQUIZA 556, El/la Sr./a. BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391 y domicilio en CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.


**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

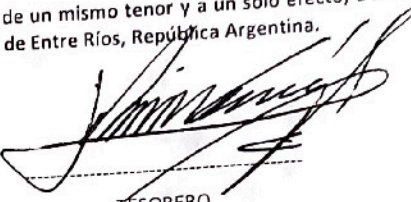
**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

  
 PRESIDENTE  
 HASSEL LEONARDO MARTIN  
 DNI: 26.237.467

  
 TESORERO  
 GONZALEZ SILVINA GLADIS  
 DNI: 17053863

<u>FIRMAS</u>	<u>ACLARACION</u>	<u>TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO</u>
	MAURA GISELA OTERO CLAUDIA	JUE 33.110.202.
	OTERO CLAUDIA	JUE 30.095.081
	RAMIREZ MA. ELENA	DCE 36101729
	MAURA GISELA OTERO CLAUDIA	DCE 36101729
	ALICIA BEATRIZ VIDELA	DCE 14053882
	RAMIREZ MA. ELENA	DIV I 36101729
	MAURA GISELA OTERO CLAUDIA	DCE 33.110.202.

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0, en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131, con fecha de nacimiento 11/04/1970, de estado civil CASADA/O y domicilio real y legal en la calle URQUIZA 556 de la Ciudad de LARROQUE Nº teléfono fijo y/o móvil 3446-460776, 3446-577561 e-mail [ISABELSTAUBER3@GMAIL.COM](mailto:ISABELSTAUBER3@GMAIL.COM), Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, que se convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROCREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA y CATERING y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse —sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882 y domicilio en OLEGARIO V. ANDRADE S7N BARRIO 60 VIV. CASA 17, El/la Sr./a. OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081 y domicilio en GENERAL RAMIREZ 345, El/la Sr./a. MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202 y domicilio en MARIO LOUND 623, El/la Sr./a. RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729 y domicilio en AYACUCHO 39, El/la Sr./a. BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391 y domicilio en CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

*Alicia Beatriz Videla*  
*Alicia Videla*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

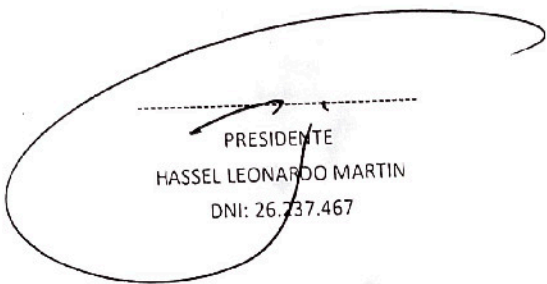
*[Signature]*  
*[Signature]*

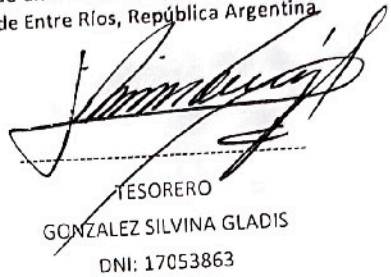
**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.737.467

  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

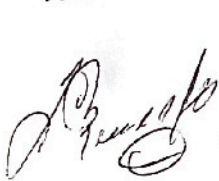
ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO



Río  
Candelo  
otero  
CLAUDIA  
Alcivar.

DNE 39036391  
DNI 30.095.081  
JUE 17053863

 39331 Buenos L.

DNE 32852131



Ramirez Ma. Elena DNI 36101725



MAURO GIBERNA DNI. 33.110.202



Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0, en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729, con fecha de nacimiento 23/08/1991, de estado civil CONCUBINA/O y domicilio real y legal en la calle AYACUCHO 39 de la Ciudad de GUALEGUAYCHU N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-412884 e-mail [MARIERA555@GMAIL.COM](mailto:MARIERA555@GMAIL.COM), Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA Y CATERING y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR. b) Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882 y domicilio en OLEGARIO V. ANDRADE S7N BARRIO 60 VIV. CASA 17, El/la Sr./a. OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081 y domicilio en GENERAL RAMIREZ 345, El/la Sr./a. MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202 y domicilio en MARIO LOUND 623, El/la Sr./a. RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131 y domicilio en URQUIZA 556, El/la Sr./a. BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391 y domicilio en CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

*[Handwritten signatures]*

Alicia Beatriz Videla.  
Alicia B. Videla.

*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*

**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO



Paola  
Cordoba  
Otero  
CLAUDIA  
Alicia Videla

DNI 39036391  
DNI 30.095.081  
DNI 17053863



JASCEL BOUAS I.

DNI 92932131



Ramirez Ma. Elena

DNI 36101725



MANSO GIBELA

DNI 3310.202

Contrato Mutuo entre el Consorcio de Gestión y el Emprendedor.

Entre el MUNICIPIO DE LARROQUE con domicilio real y legal en la calle Córdoba y Laprida 0 PISO: 5, de la Ciudad PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr./a HASSEL LEONARDO MARTIN, DNI. Nº 26.237.467, CUIT/CUIT Nº 20-26237467-0. en su carácter de Presidente, en adelante el Consorcio de Gestión, por una parte y por la otra, el/la Sr./a MANSO, GISELA ROMINA con DNI Nº 33110202, con fecha de nacimiento 13/08/1988, de estado civil SOLTERA/O y domicilio real y legal en la calle MARIO LOUND 623 de la Ciudad de LARROQUE N° teléfono fijo y/o móvil -, 3446-541966 e-mail [GISEMANSO@HOTMAIL.COM](mailto:GISEMANSO@HOTMAIL.COM), Provincia de Entre Ríos en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROREDITOS, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El consorcio de Gestión otorga y EL EMPRENDEDOR acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento PRODUCCIÓN, GASTRONOMIA y CATERING y que deberá invertir en el lapso de 30 (TREINTA) DIAS corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 0/100 (\$ 63000.00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL EMPRENDEDOR, en dinero en efectivo en DOCE CUOTAS (12) (QUINCENAL), iguales y consecutivas de PESOS (\$ 5250.00), que corresponden a la devolución del monto del préstamo.

**TERCERA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse –sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del ---- al ---- de cada mes venciendo la primera de ellas el 11 DE JUNIO DE 2023 y la última el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el domicilio del CENTRO DE ECONOMÍA SOCIAL o donde éste indique por escrito en el futuro a EL EMPRENDEDOR.

**CUARTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL EMPRENDEDOR deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. El consorcio de Gestión deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a EL EMPRENDEDOR.
- Facilitar los medios para que EL EMPRENDEDOR cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho al consorcio de Gestión a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**QUINTA:** El/la Sr./a. VIDELA, ALICIA BEATRIZ con DNI Nº 17053882 y domicilio en OLEGARIO V. ANDRADE S7N BARRIO 60 VIV. CASA 17, El/la Sr./a. OTERO, CLAUDIA PAOLA con DNI Nº 30095081 y domicilio en GENERAL RAMIREZ 345, El/la Sr./a. RAMIREZ, MARIA ELENA con DNI Nº 36101729 y domicilio en AYACUCHO 39, El/la Sr./a. RIVAS LARRAMENDIA, ISABEL con DNI EXT Nº 92952131 y domicilio en URQUIZA 556, El/la Sr./a. BUA, CANDELA SOLEDAD con DNI Nº 39036391 y domicilio en CORRIENTES Y CRIO DEL PRONUNCIAMIENTO 94, se constituye/n en fiador/es solidario/s y principal/es pagador/es de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

**SEXTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL EMPRENDEDOR no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa del consorcio de Gestión, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato. En tal sentido, EL EMPRENDEDOR se obliga a presentar al consorcio de Gestión, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

14  
11

H. Videla O. Terrey B. Otero  
Alicia B. Videla

*(Handwritten signatures and marks)*


*(Large handwritten signature)*

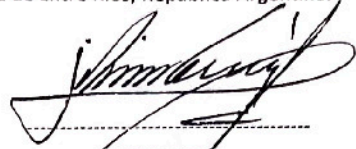
**SEPTIMA:** El consorcio de Gestión se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL EMPRENDEDOR, todas las Inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales EL EMPRENDEDOR constituye domicilio legal en el Indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursársele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

**NOVENA:** El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL EMPRENDEDOR de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL EMPRENDEDOR manifiesta haber recibido el monto consignado mediante Cheque N° transferencia bancaria .

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

  
-----  
PRESIDENTE  
HASSEL LEONARDO MARTIN  
DNI: 26.237.467

  
-----  
TESORERO  
GONZALEZ SILVINA GLADIS  
DNI: 17053863

FIRMAS

ACLARACION

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO



*para*  
*Carullo*  
OLERO CLAUDIA  
Alicia Victoria  
  
ISABEL Biondi  
Ramirez Ma. Elena  
  
MANSO GISELA

DNI 39036391  
DNI 30.095.081  
17053882  
  
BUE 92952131  
DNI 36101729  
  
DNI 33110202